RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-11
23 de enero de 2025

"*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento"*

LA SUSCRITA CONSEJERA SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el parágrafo del artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Superior de la Judicatura por Resolución PCSJSR25-003 del 20 de enero de 2025, notificada el día 22 del mismo mes y año, dispuso: "*Asignar las funciones de consejera seccional de la judicatura de Bolívar a la doctora PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ, consejera seccional de la judicatura de Atlántico, en la vacante que dejó por motivo de su traslado*".

Que, esa Corporación mediante Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, creó de manera permanente un cargo de profesional universitario grado 11 para cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 11 de enero de 2023.

Que, el cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentra vacante desde el 15 de enero de 2025, en razón de la renuncia presentada por la doctora Lucía Fernanda Llinás Ruiz, aceptada por Resolución CSJBOR25-4 del 13 de enero del corriente año.

Que, ante la situación advertida en precedencia, se requiere proveer el cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dada la necesidad del servicio.

Que, el artículo 2 del Acuerdo PCSJA22-12032 del 29 de diciembre de 2022, señaló, entre otros, el perfil y requisitos para desempeñar el cargo de profesional universitario grado 11, para lo cual se deberá acreditar, como mínimo, la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el *pensum* académico de la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en derecho y afines, y contar con seis meses de experiencia.

Que, revisado el currículo aportado por el doctor Samuel David Salcedo Londoño, se constató que cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, por cuanto acredita título profesional de abogado y certificaciones laborales que dan cuenta de más de un año de experiencia relacionada.

Que, conforme al artículo 130 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 67 de la Ley 2430 de 2024, los empleados de los despachos de los consejeros seccionales de la judicatura son de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Nombrar en provisionalidad al doctor Samuel David Salcedo Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 1193456329 de Barranquilla, en el cargo de profesional universitario grado 11 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 23 de enero de 2025.

ARTICULO 2: Comunicar este acto administrativo al doctor Samuel David Salcedo Londoño, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y remitir copia a la hoja de vida del servidor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

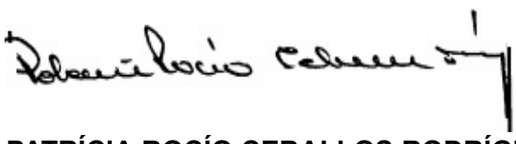

PATRÍCIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Consejera (E)
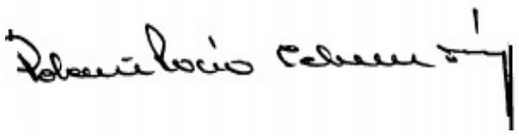
C.P. PRCR / KYBS